



LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA N° 1820

VISTO:

La grave situación social, laboral y sanitaria por la que atraviesa nuestra ciudad de Firmat, y;

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas n°1772, 1793 y 1806, hacen referencia a la compleja situación social y laboral en la que se encuentra la ciudad de Firmat;

Que nuestra ciudad se halla atravesando una dura crisis en relación a la industria metalmecánica con riesgo de posibles despidos, suspensiones, reducciones laborales del sector privado, falta de pago de salarios, falta de oportunidades de trabajo que absorba la mano de obra desocupada;

Que es de público conocimiento el cierre de fuentes de trabajo en nuestra ciudad, por la cual muchas familias han quedado sin posibilidades acceder a una vida digna;

Que es una realidad social el fuerte impacto negativo de los tarifazos en la economía familiar, como así también en el entramado productivo y comercial, contribuyendo al freno de la economía local en todas sus expresiones, con una gran afectación del consumo;

Que el artículo del Reglamento General para el suministro y comercialización del servicio eléctrico dispone "La EPE, por razones de emergencia social y mientras dure tal condición, podrá, con la participación de las autoridades competentes, implementar planes especiales de instalación, medición, facturación y venta de energía eléctrica, sujetos a la normativa que a tales efecto se dicte;



Municipalidad de Firmat
www.firmat.gov.ar
Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

EXPEDIENTE
N°4290-C-19
Pág. 2 de 3

Que la grave situación social llevó a aumento de demanda en el efector público de Salud, por lo que es menester una pronta solución;

Que declarar de Emergencia Laboral, Social y Sanitaria permitirá a la ciudad demandar entre otras cosas una pronta respuesta a las faltantes del Hospital ante los Ministerios correspondientes;

Que es de público conocimiento la retracción en el consumo, el desajuste salarial, y el impacto de las tarifas;

Que detrás de esos números, hay personas y familias afectadas emocionales, económica y socialmente, con la preocupación permanente de llevar sustento y vida digna a sus hogares;

Que es menester que el Gobierno local actúe subsidiariamente protegiendo la economía local, las fuentes de trabajo y garantice que el impacto negativo de estas circunstancias no genere mayor vulnerabilidad social;

Que durante el Plazo de vigencia de la Ordenanza N°1772/18 se realizaron reuniones mantenida en el Concejo Deliberante de la ciudad con autoridades nacionales, provinciales y municipales y en presencia de miembros de la Intersindical Firmat y concejales de la ciudad, las autoridades municipales informaron el avance de negociaciones con el Gobierno Provincial a fin de evitar el corte de los servicios públicos a aquellos afectados por la actual situación socio-económica;

Que en materia de energía eléctrica y servicio de agua y cloacas el Estado Provincial tiene injerencia directa;

Que respecto de la provisión de gas natural, Firmat Gas es una SAPEM (Sociedad Anónima con Participación del Estado Municipal) con injerencia directa del Estado Municipal;



Municipalidad de Firmat
www.firmat.gov.ar
Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

EXPEDIENTE
N°4290-C-19
Pág. 3 de 3

Que la presente tiene por objeto facultar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de medidas extraordinarias y excepcionales tendientes a paliar la compleja situación por la cual atraviesa la sociedad firmatense;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza n°1772 quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Declárese la Emergencia Laboral, Social y Sanitaria en el ámbito de la ciudad de Firmat hasta el 30 de Junio de 2020, pudiendo prorrogarse la misma con nueva autorización del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.